

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.001.

Asistentes:

Alcalde-Presidente Acctal.

D. Jesús Antonio Palomino Olmos.

Concejales:

Dña. Encarnación Rivero Flor.

Dña. María Dolores Carrasco Calero.

D. Antonio Hernández Alonso

D. José Luis Izquierdo López.

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo.

D. José Fernando Bernardo Hernán,

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

D. Francisco Javier Morcillo Juliani.

Ausencias justificadas:

D. José Luis Sanz Vicente

D. Javier Gozalo González

Interventora:

Dña. Ana María Otal García.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día treinta de noviembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, y que junto a las ausencias que así mismo se indican componen el Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte del señor Palomino Olmos, tras disculpar la ausencia de señor Alcalde por motivos personales, somete a la consideración de la Corporación la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria

celebrada el 1 de octubre del presente año, preguntando si tienen los señores concejales algún reparo u observación que hacer al mismo.

El señor Izquierdo López, del PSOE, manifiesta que en la página 30 por parte del señor Bernardo Hernán, se comprometió a facilitarle la documentación solicitada en el próximo Pleno.

Por su parte del señor Carretero Bermejo, de IM, en la misma página, segundo párrafo, lo que el manifestó es que debido a la vegetación existente en el terraplén del IES no podrá utilizarse por los alumnos.

También en la misma página las contestaciones del señor Alcalde, no lo fueron a preguntas de señor Gozalo González, sino a las suyas propias.

Sometida votación el borrador del acta al que se ha hecho referencia, el mismo se aprueba por seis votos a favor y dos abstenciones de los señores Palomino Olmos, y Navarro Castillo, por inasistencia.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

A título personal y no habiendo podido hacerlo con anterioridad por parte del Sr. Palomino Olmos quiere dar la enhorabuena al concejal de IM D. PABLO JESÚS CARRETERO BERMEJO como nuevo integrante de la Corporación de Soto del Real. Le gustaría contar con el mismo espíritu de colaboración que tuvo su antecesor en el cargo el Sr. Molinero Anchústegui, deseándole una feliz gestión se pone a su disposición para cuanto desee.

1º Asesinatos de la banda terrorista ETA. Recordar una vez más los asesinatos de los hertzainas D^a Ana Isabel Arostegui y a D. Javier Mijangos Martínez de Bujo, el pasado día 23 de noviembre y el anterior del magistrado D. José María Lidón Corbi el 7 del mismo mes y año.

2º Atentados terroristas en Nueva York el día 11 de septiembre. Dar cuenta a la Corporación del acto de solidaridad con el pueblo americano celebrado el día 14/9/01.

3º Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de apelación 57/2001. Informar de la citada sentencia por la que se desestima el mismo, interpuesto por la SIEP, Sociedad de Infraestructura y Equipamientos Penitenciarios, confirmando la sentencia nº 33/01 de 19 de febrero de 2001 del Juzgado nº 21 por la que se condenaba a aquella sociedad al pago del ICIO de la Cárcel de Soto del Real.

4º Alegación del Ayuntamiento de Soto de] Real , en relación a las obras del Nuevo Acceso Ferroviario al Norte y Noroeste de España.(Tramo Soto del Real - Segovia, infraestructura y vía. Túnel de Guadarrama). Informar de la alegación presentada por los usos de los terrenos a ocupar con las mencionadas obras, en un caso por tratarse de terrenos del Parque Regional de la cuenca Alta del Manzanares, y en otro por la incompatibilidad de usos entre los de las obras del tren y los de las obras de la Variante de la Carretera M - 609 de próxima ejecución.

5º Actos de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid para la erradicación de la violencia doméstica. Pone de manifiesto para que así conste en acta, la posición que esta Corporación mantiene de apoyo a cuantas iniciativas parten de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid para la erradicación de la violencia doméstica como se pudo comprobar el pasado día 27 de noviembre, en el que la Asociación de Mujeres, Asociación de Artesanos y la Casa de Andalucía compartieron con las autoridades la lectura de un manifiesto a los que agradecemos su colaboración en esta campaña de concienciación en la sociedad.

6º Actos conmemorativos del Día de la Constitución. Invitar a toda la Corporación a los actos programados con motivo del vigésimo tercer aniversario de la aprobación de la Constitución el próximo 6 de diciembre.

7º Actos culturales a celebrar las próximas Navidades. Invitar igualmente a toda la Corporación a los dos conciertos que con motivo de la Navidad se celebrarán en la Iglesia Parroquial:

- ❑ Sábado día 15 de diciembre a las 20 horas: concierto de la Escuela Municipal de Música.
- ❑ Sábado día 29 de diciembre a las 20 horas: concierto de villancicos flamencos organizado por la Casa de Andalucía de Soto del Real.

Recordar que el día 5 de enero tendrá lugar a partir de las 16.30 horas el festival infantil, Gala de los Reyes, en el polideportivo municipal y en el transcurso del cual se hará entrega de un juguete a todos los niños/as presentes.

Por otro lado se felicita la Navidad a todos los concejales, por ser el último Pleno anterior a dichas festividades.

8º Feria Salud-date. Informar de la actividad a celebrar el día 7 de diciembre, Feria Salud-date, organizada por las Concejalías de Servicios Sociales y

Juventud de los ayuntamientos del Boalo, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra y Soto del Real, junto con la asociación Enon.

Donde podrán participar en juegos de actividades todos los niños/as entre ocho y doce años en los distintos puestos de la feria. Habrá sorpresas y regalos para todos/as.

9º Un médico más para el Centro de Salud, por las tardes. Dar cuenta del incremento del personal médico con una plaza más en turno de tarde a partir del próximo día 16 de los corrientes.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada,

3. APROBACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA ICIO (IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS) ARTÍCULO 4.1 BASE IMPONIBLE.

Por parte del señor Palomino Olmos, del PP, se da cuenta a la Corporación del escrito remitido por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2001, en el que se comunica la supresión del control o advertencia respecto de los presupuestos de los proyectos y concretamente sobre su falta de adecuación a la realidad del mercado, que hasta la fecha venía realizando ese colegio oficial, por resolución de fecha 18 de julio de 2000 del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Por todo ello, y con la finalidad, de disponer de los correspondientes índices o módulos a aplicar y al objeto de determinar la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, visto el informe técnico de señor arquitecto municipal, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la adición del siguiente texto al artículo 4 *Base imponible, cuota y devengo*, apartado 1, de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras :

"Para determinar el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, se atenderán los siguientes criterios:

- 1.1 Que los presupuestos de ejecución material de los proyectos básicos o de ejecución que sean inferiores a los que se obtendrían de aplicar la tabla de precios de la construcción en Soto del Real, que figuran como anexo, sean considerados no válidos y sustituidos por la valoración que

efectúen los servicios técnicos, conforme al mencionado cuadro de precios mínimos.

- 2.1 Que el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se liquide por el mayor valor de los citados.
- 2.2 Que los precios establecidos en la tabla adjunta sean revisados anualmente según el índice de precios al consumo.

2º.- Someter el mencionado acuerdo a información pública por plazo de 30 días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

3º.- Entender elevado dicho acuerdo provisional a definitivo, caso de no presentarse alegaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 apartado 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

ANEXO:

CUADRO DE PRECIOS MINIMOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PARA CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

		Euros/M2	PTS/M2
VIVIENDAS 1ª CATEGORIA		486,90	81.000
VIVIENDAS 2ª CATEGORIA		474,87	79.000
VIVIENDAS 1ª y 2ª CATEGORIA	SOTANOS	390,72	65.000
	BAJO CUBIERTA	438,81	73.000
OFICINAS	EDIFICIO AISLADO	510,94	85.000
	INCLUIDO EN EDIFICIO OTROS USOS	486,90	81.000
INDUSTRIA	NAVES GANADERAS	300,55	50.000
	NAVES NO GANADERAS	390,72	65.000
COMERCIOS	EDIFICIO AISLADO	541,00	90.000
	INCLUIDO EN EDIFICIO OTROS USOS	438,81	73.000
GARAJES	PLANTA BAJA	390,72	65.000
PISCINAS	DESCUBIERTAS	330,61	55.000
POLIDEPORTIVOS	CUBIERTOS	541,00	90.000
ESPECTACULOS Y OCIO		541,00	90.000
SANITARIO		541,00	90.000
DOCENTE		541,00	90.000
HOSTELERIA		541,00	90000

Por su parte la señora Interventora manifiesta que se trata de precios mínimos, de ejecución material, para las construcciones en el municipio de Soto del Real.

Por el señor Izquierdo López, del PSOE, cree que debería tenerse en cuenta que el IPC de la construcción es muy superior al índice general.

Advierte que debe revisarse, tal circunstancia, pues los incrementos del IPC de la construcción son muy importantes.

Por su lado la señora Interventora manifiesta desconocer si existe un IPC específico de construcción.

Por el señor Bernardo Hernán, del PP, entiende que puede ser coherente el establecer un IPC específico sobre viviendas, y podría resultar aclaratorio formular la consulta en este sentido al INE.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CIS, no sabe lo que se pretende aumentar con el IPC. Para él lo que ahora se aprueba no es el % del proyecto, sino la valoración de la propia obra. Lo que se somete a la consideración del Pleno, es el valor del proyecto, para que coincida con el valor real de la obra.

A su juicio la corrección se ha hecho ya en la propia tabla de precios que se presenta para su aprobación.

A petición de señor Presidente, informa el señor Secretario, que los precios que actualmente se someten a aprobación de la Corporación, para su inclusión dentro del artículo 4,1 de la Ordenanza Fiscal, están dentro de lo previsto por el artículo 104 apartado b) de la Ley 39188, 28 de diciembre, de Haciendas Locales y en principio dichos módulos o índices, estarían vigentes en tanto en cuanto no se modificasen.

Así pues cree que no habría inconveniente en que se aprobasen los precios actuales y dentro de un año, si se considera oportuno proceder a su modificación.

En su turno el señor Carretero Bermejo, de IM, entiende que lo que viene a decir el Tribunal de Defensa de la Competencia es que no se puede monopolizar los precios.

Lo que se somete a consideración del Pleno son unos precios mínimos, que pueden ser revisados anualmente, todos los años, o hacerlo de manera automática, a través del IPC.

A su juicio es mejor emplear un IPC específico, y no el general.

A continuación por el señor Palomino Olmos, del PP, cree que no nos debemos quedar sin ninguna referencia, pues caso de no tener regulada esta cuestión, no podríamos establecer una valoración alternativa a la que nos facilite el promotor. Por todo ello pediría que se aprobaran las tablas tal y como se presentan, y con la experiencia de un año, plantearse si procede su modificación.

Por su parte el señor Bernardo Hernán, del PP, está de acuerdo en la propuesta, y reseña que de lo que se trata es de frenar aquellos supuestos excepcionales, en los cuales el proyecto pudiera no venir debidamente valorado.

Documenta la existencia de un IPC de la construcción.

En duplica el señor Carretero Bermejo, de IM, entiende que la totalidad de los proyectos se acogerán a estas tablas. Pediría que se aplicasen los mismos con la revisión automática del IPC, no cree que haya tanta diferencia entre unos índices u otros.

Por señor Presidente, considerando el asunto lo suficientemente debatido, somete a consideración del Pleno la propuesta que encabeza el presente escrito, con revisión de IPC general de manera automática.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, quórum que representa la mayoría absoluta legal de número de miembros de la Corporación.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL CIS, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS POSIBLES AYUDAS A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

Por parte del señor Palomino Olmos, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la moción presentada por el Sr. Navarro Castillo, en representación del CIS, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde Presidente:

Me dirijo a Su Señoría para pedirle que incluya en el próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:

Crear una Comisión de análisis y estudio de las posibles ayudas que nuestro municipio puede proporcionar a las familias numerosas.

La Comisión estará compuesta por.-

- Sr. Alcalde*
- Concejal de Servicios Sociales*
- El Portavoz de cada grupo político.*

Con delegación del Sr. Alcalde la presidirá el portavoz del C.I.S.

Motivación.

La demografía española presenta unas tasas de crecimiento vegetativo negativo. En parte por las dificultades económicas que supone criar un hijo. Una de las consecuencias es que hay más personas mayores que jóvenes.

Estas personas mayores, según aumenta su edad, necesitan más cuidados que la Sociedad debe proporcionarles en sus casas, en sus familias o en residencias de ancianos. Por el otro lado, el de las jóvenes parejas, también tienen necesidad de ayudas para poder criar a sus hijos, y naturalmente entre esas ayudas están las económicas.

El Estado, las CC.AA., los Ayuntamientos deben arbitrar medidas para ayudar a estas personas, tanto a las mayores como a las jóvenes, a través de la familia.

Estos últimos días el Gobierno ha anunciado un plan de ayudas y protección a la familia, y yo, consciente de que muy poco podemos hacer desde nuestro Municipio, hago la propuesta que encabeza esta solicitud para con nuestros pocos medios ayudar a las familias numerosas.

Entiendo por familia numerosa la compuesta por cinco o más miembros que vivan en la misma unidad familiar (Padres e hijos) (Abuelos/tíos, padres e hijos).

Soto del Real, a 14 de noviembre de 2001

En referencia al acta de la Comisión Informativa, señala que según le ha aclarado el señor Alcalde y al propio Secretario, no existe inconveniente en la delegación de la presidencia de esta Comisión en el señor Navarro Castillo.

Hace uso de la palabra el señor Navarro Castillo, del CIS, proponente de la moción, e informa que algunas personas que se consideran familia numerosa, le pidieron que se incorporarán a ese grupo de vecinos, y

asociaciones, que reciben algún tipo de ayuda o subvención por parte del Ayuntamiento.

Aun siendo consciente de que desde el Ayuntamiento poco podemos hacer, apunta a título de ejemplo, la reducción en las tarifas que se cobran por la prestación de algunos servicios municipales, como pueda ser el agua etc., y cree que sería bueno hacer un estudio de la situación real de este colectivo. En su propuesta incluye la familia tradicional, a la que incorpora la convivencia de los ascendientes.

Recuerda que aún a sabiendas de que el Alcalde es el Presidente nato de cualquier Comisión u órgano municipal, también pedía en su propuesta, que si dicha presidencia en alguna ocasión se delegaba, se hiciera en su persona.

Insiste una vez más en la conveniencia y oportunidad de realizar este estudio.

Por su parte el señor Izquierdo López, del PSOE, le parece bien que se cree esta Comisión de análisis, aunque mantiene sus diferencias con el proponente, en el concepto de lo que deba de entenderse como familia numerosa.

En Soto hay familias con 6 ó 7 miembros que no les hace falta ayuda económica alguna, y sin embargo otras con 2 ó 3 miembros, que si que precisan de las mismas.

El sustituiría la denominación *Familia Numerosa, por Ayuda a la familia*. A su juicio hay que hacer un análisis profundo de la realidad en Soto del Real.

En conclusión está a favor de la creación de la mencionada Comisión.

Por su parte el señor Navarro Castillo, en duplica, tampoco tiene inconveniente en aceptar esta modificación a su propuesta. Recuerda que se trata de una propuesta abierta al análisis y estudio de la situación real de la familia en el municipio de Soto del Real.

El señor Carretero Bermejo, de IM, puntualiza que en el acta de la Comisión Informativa párrafo antepenúltimo de la página 5, el no cuestiona el que las personas mayores que convivan con la unidad familiar pueda formar parte de las mismas; sino que lo que él manifestó es que hay una definición legal de familia numerosa.

Coincide con la moción presentada por el CIS. y le felicita por ello al señor Navarro Castillo.

Por su lado la señora Rivero Flor, del PP, recuerda que esta cuestión es objeto de un paquete de medidas que a su vez ha propuesto el Gobierno de la Nación con mucho acierto.

En el caso de Soto del Real, se trata de formar una Comisión para el análisis y estudio y en este tipo de familias numerosas.

A pesar de que en Soto no hay demasiados problemas en este sentido, sí que es cierto, que a nivel nacional existen, y serán interesantes las conclusiones que sobre el particular se extraigan de la tramitación parlamentaria.

No entiende muy bien la referencia que hace el señor Navarro Castillo a las parejas de hecho.

Respondiendo este último, que al ampliar la definición del objeto de la Comisión a las ayudas a la familia, desaparece esa distinción.

Nuevamente la Sra. Rivero Flor, recuerda que en Soto del Real las familias numerosas no tienen problema a nivel económico, y sin embargo hay familias nucleares monoparentales, con un único hijo que sí requieren algún tipo de ayuda. Se trataría de hacer un estudio ahora y madurarlo en un futuro próximo.

Por su parte la Concejala de Bienestar Social, señora Carrasco Calero, del PP, recuerda que su concejalía tiene planteado una partida presupuestaria para atender este tipo de ayudas a las familias con dificultades económicas.

Finalmente por el señor Palomino Olmos, considerando suficientemente debatida la propuesta, la somete a votación, con los cambios enumerados de sustituir el término *familia numerosa*, por *ayuda a la familia*, y con las correcciones apuntadas en la Comisión Informativa por parte del señor Carretero Bermejo; siendo aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

5. APROBAR LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES.

Por parte del señor Palomino Olmos, del PP, manifiesta que es intención del Equipo de Gobierno, reservarse las cinco parcelas de cesión obligatoria de la urbanización la Retamilla, y sacar las dos que actualmente posee en la Nava y en Villacorta, a pública subasta.

Por todo ello propone al Pleno a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA, DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Primera.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es objeto de la licitación la venta mediante SUBASTA de las siguientes parcelas de propiedad municipal.

Urbanización "Prado La Nava"

Núm. de Parcela. Metros cuadrados. Datos registrales.

Tomo, libro, folio, finca.

2	1.061,90	592 77	16 5796
---	----------	--------	---------

Urbanización "Villacorta".

Núm. de Parcela. Metros cuadrados. Datos registrales.

Tomo, libro, folio, finca.

22	1.487	496 66	134 5321
----	-------	--------	----------

Título de adquisición: Cesión obligatoria y gratuita 10 por ciento de aprovechamiento del Sector

Segunda.- PRECIO DE LA LICITACIÓN:

EL precio de la licitación se fija en:

Urbanización "Prado La Nava".

Núm. de Parcela. Pesetas.

2	16.990.400.- (102.114.36 E)
---	-----------------------------

Urbanización "Villacorta".

Núm. de Parcela. Pesetas.

22	17.844.000.- (107.244.59 E)
----	-----------------------------

Estos precios podrán ser mejorados al alza. El impuesto de transmisiones patrimoniales no incluido en el precio tipo, será por cuenta del comprador (adjudicatario).

Tercera. - DURACIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Soto del Real se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes como cuerpo cierto, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil, previo pago del importe total ofertado.

Cuarta.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar el resguardo de haber depositado previamente una fianza provisional equivalente al 10 por ciento del tipo de licitación, o valor de los bienes; y previamente a la firma del contrato una fianza definitiva equivalente al 12 por ciento del importe del remate.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE PLICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el Plazo de 20 días hábiles más ocho, a contar desde la publicación del presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Secretaría de éste Ayuntamiento y en horas de oficina.

Se presentaran en dos sobres cerrados

En el primero figurará la leyenda, "Documentación acreditativo de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", que contendrá la Documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y escritura de adaptación (si se trata de una S.A.), y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de ésta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional

e) Declaración de no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas.

En el segundo figurará la leyenda, "Oferta Económica y contendrá los siguientes documentos:

La proposición con arreglo al siguiente,

MODELO DE PROPOSICIÓN:

PARCELA NUM.

URBANIZACIÓN:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, "

D. vecino de con domicilio en, con documento nacional de identidad , en nombre propio (o en representación de), como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número de fecha , tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico- administrativas que acepta íntegramente. Haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o de incapacidad establecidos en la vigente legislación sobre la contratación con las Corporaciones Locales. (lugar, fecha y firma)

Sexta.- APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Séptima.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Octava.- PAGO:

El pago se hará necesariamente en el momento de la firma de la escritura pública correspondiente.

La falta de pago del importe de la adjudicación, motivará la caducidad de derechos y la pérdida de la fianza provisional.

Además deberán de abonar los adjudicatarios la parte proporcional de los gastos por publicaciones en el BOCA y un diario de mayor tirada de la provincia.

Novena.- DISPOSICIONES APLICABLES.

El contrato que regule las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y el Texto Refundido de disposiciones vigentes sobre Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781186 de 18 de abril, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo del. 995.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1445 y siguiente del Código civil

2º Notificar el presente acuerdo al Servicio de Administración y Haciendas Locales de la Dirección General de Administración Local de la CAM, a los efectos previstos por el artículo 109. 1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por parte del señor Carretero Bermejo, reitera la vaguedad del informe técnico basado en criterios *"en función del tamaño y la topografía"*. A su juicio son datos insuficientes para hacer la valoración.

En replica el señor Palomino Olmos, manifiesta, que la valoración del técnico ya ha sido experimentada en la práctica, toda vez que de dichas parcelas salieron a subasta con anterioridad a 10.000 y 12.000 pesetas respectivamente y quedaron desiertas. En el caso concreto de la parcela de Villacorta, el terreno tiene una configuración orográfica difícil, dado el grado de inclinación del mismo.

En duplica el señor Carretero Bermejo de IM, puntualiza que con estos datos que se le facilitan ya se está aclarando algo el informe.

Por último el señor Palomino Olmos, del PP, insiste en que se trata de parcelas en las cuales la valoración de salida, está en línea al precio real. Y así trae colación una subasta llevada a cabo en el día de hoy, por un asunto de recaudación, en la cual ha sido adjudicada una parcela en Peña Real a 10.000 pesetas metro cuadrado aproximadamente.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

6. APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO.

Toma la palabra señor Palomino Olmos, y tras hacer una breve referencia a los antecedentes de este asunto, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO EN RÉGIMEN LABORAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria cubrir mediante personal laboral UNA plaza de ARQUITECTO TÉCNICO incluida en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, equivalente al Grupo "B", Nivel 22, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, mediante contrato indefinido, con plazo de prueba de 6 meses.

Estarán incluidos entre los cometidos del puesto de trabajo objeto de la convocatoria todo lo relacionado con las obras públicas, infraestructuras y construcciones en general

El procedimiento para esta provisión será el de CONCURSO - OPOSICIÓN ajustándose a lo establecido en el R.D. 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y a las normas establecidas por la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a CONCURSO-OPOSICIÓN los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea.*
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la de cincuenta y cinco.*
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.*

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice

el plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

3. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en CONCURSO-QPOSICIÓN se dirigirán al Presidente de la Corporación a través del modelo de solicitud que se facilitará a los aspirantes en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Dichas instancias se presentarán en el citado Registro junto con carta de pago justificativa de haber abonado con carácter previo, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 3.000.-pesetas (18 €) en cualquiera de las entidades bancarias de éste Ayuntamiento en el municipio.

Asimismo a la instancia se unirán obligatoriamente cuantos justificantes, certificados y demás documentos acrediten los méritos alegados por el aspirante.

4. ADMISIÓN

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En dicho anuncio se indicará asimismo el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

A partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos, se concederá un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

Asimismo se hará pública la composición del Tribunal Calificador, pudiendo los interesados recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos previstos en el art. 13.4 del RD. 364/95 de 10 de Marzo.

5. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo será el de CONCURSO- OPOSICIÓN:

5. 1. CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

5.1.1. Experiencia profesional como Arquitecto Técnico en puestos de trabajo de igual categoría en la Administración Local: 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos. El desempeño de funciones con carácter honorífico no será puntuable.

5.1.2. Experiencia profesional como Arquitecto Técnico en puestos de trabajo de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

5.1.3. *Por el desempeño del puesto de Arquitecto Técnico en empresa pública o privada, o en el ejercicio libre de la profesión, siempre que éstas se realicen en funciones de dirección, administración o control de obra:*

En el caso de empresas públicas o privadas se puntuará a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses.

En el ejercicio de la profesión libre, se puntuará a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses, en función de los trabajos desarrollados.

La puntuación total no podrá ser superior a 3 puntos.

5.1.4. *Realización de cursos o seminarios de especialización relacionados con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 2 puntos:*

- *Duración igual o superior a 40 horas: 0,20 puntos por cada uno.*
- *Duración inferior a 40 horas.- 0, 10 puntos por cada uno.*

No se puntuarán independientemente méritos profesionales de los epígrafes 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 que coinciden en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se te aplicará una sola puntuación.

5.2. OPOSICIÓN: *La fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios.*

5.2.1 Primer ejercicio: *Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar correspondientes a cada uno de los grupos que figuran como Anexo a estas bases.*

5.2.2 Segundo ejercicio: *Será de tipo práctico y en él deberán desarrollarse, durante un tiempo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos referidos a aspectos relacionados con la profesión de Arquitecto Técnico.*

5.2.3 ENTREVISTA CURRICULAR:

Aquellos aspirantes que superen la oposición, deberán pasar una entrevista curricular en la que se valorarán aspectos profesionales convenientes y/o adecuados al puesto a cubrir en caso de que el Tribunal estimara la necesidad de realizarla.

6. CALIFICACIÓN

El Tribunal Calificador examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente, no pudiendo ser valorado el mismo mérito en más de un apartado. La calificación de la fase de concurso, se otorgará de acuerdo a las puntuaciones que en la base quinta se adjudica a cada uno de los méritos, no siendo esta fase de carácter eliminatorio.

Los dos ejercicios de la oposición (5.2.1. y 5.2.2.) se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición será aquella que resulte de dividir entre cuatro, la suma de una vez la puntuación del primer ejercicio (5.2.1I.) y tres veces la puntuación del segundo (5.2.2.).

En caso de que se realice la entrevista curricular ésta se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la nota media hallada entre las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición. Si se realizara la entrevista curricular, la calificación definitiva vendrá dada por el resultado de dividir entre cinco, la suma de cuatro veces la calificación final del concurso-oposición y una vez la puntuación de la entrevista. Las calificaciones de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Una vez obtenida la calificación definitiva, el Tribunal considerará aprobados únicamente al número de aspirantes igual al número de plazas convocadas que hayan obtenido la mayor puntuación definitiva.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario.: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales:

Un Arquitecto o Arquitecto Técnico de la Comunidad de Madrid.

El Arquitecto Superior del Ayuntamiento

El Concejal Delegado de Hacienda

Tres Concejales de los grupos políticos de la Corporación.

El Delegado de Personal

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Podrán asistir a la celebración de las pruebas o proceso de selección, un representante de cada uno de los Grupos de Concejales de la Corporación, como observadores y sin voto.

Se designarán suplentes de los miembros del Tribunal al momento de su composición y antes de su publicación. Dicho Tribunal se clasifica a efectos de lo determinado en el R.D. 237/98 de 4 de Marzo, en segunda categoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de convocatoria.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

En cuanto al orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de

celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública también a través del Tablón de Edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia proponiendo la formalización del nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Documentos exigibles:

Ellos aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, a través del Registro General, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para compulsar, de conformidad con el R.D. 1245185 de 17 de julio.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse junto con el original para su compulsar), del título exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, mediante el ejemplar normalizado que será entregado por el Departamento de Personal

d) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades mediante el ejemplar normalizado que será entregado por el Departamento de Personal

e) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

f) Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social

Plazo:

El plazo de presentación de los documentos será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el CONCURSO-OPOSICIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de diez días a partir de la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado quedarán en situación de cesantes.

10. IMPUGNACIÓN

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte primera: MATERIAS COMUNES

GRUPO I:

Tema 1. Constitución Española de 1.978. La Constitución como texto normativo. Características. Estructura. La reforma Constitucional. Los Derechos Constitucionales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Los poderes del Estado.- las Cortes Generales. Gobierno y Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional

Tema 3. La organización territorial del Estado. La Administración Central Las Comunidades Autónomas .La Administración Local.

Tema 4. Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencias. El ordenamiento comunitario.

Tema 5. La Administración Pública. La personalidad jurídica de las Administraciones públicas. La Administración institucional. La

Administración consultiva. La Administración Pública y Derecho. Sistema de fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de Ley. Competencias y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones: su valor. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 7. Los sujetos del derecho administrativo. La teoría del administrado. Los derechos de los ciudadanos. Los Registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos.

Tema 8. El Acto Administrativo: clases. Elementos. Requisitos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. La invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Procedimientos de revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 9. Disposiciones generales de los procedimientos administrativos: clases de interesados. Iniciación. Instrucción. Resolución: expresa y presunta. La caducidad y la perención de los procedimientos. Procedimiento sancionador. Responsabilidad

patrimonial de la
Administración.

Tema 10. La Administración Pública y los
Tribunales. La jurisdicción civil.
La jurisdicción laboral. La
jurisdicción contencioso-
administrativa: el procedimiento
contencioso-administrativo.

Tema 11. La actividad administrativa de
intervención. La actividad
administrativa de fomento. La
actividad administrativa de
prestación: el servicio público.
Los contratos administrativos.
Los bienes de la Administración
Pública.

Tema 12. La Comunidad de Madrid.
Orígenes y características.
Instituciones. La Asamblea. El
Consejo de Gobierno. El
Tribunal Superior de
Justicia. Competencias de la
Comunidad de Madrid.

Tema 13. Las Entidades Locales:
clases. El Municipio:
elementos y competencias. La
Provincia. Otras Entidades
Locales. La organización
municipal Ayuntamiento Pleno.
Alcalde. Comisión de
Gobierno. Otros órganos.
Régimen de sesiones.

Tema 14. Personal al servicio de la
Administración Local.- La
función pública local y su
organización. La contratación
en régimen laboral Derechos y
deberes de los funcionarios
públicos locales. Derechos
económicos. Derecho de
sindicación, Seguridad Social.
Régimen disciplinario de los
funcionarios.

Tema 15. Haciendas locales.
Clasificación de los Ingresos.
La potestad tributaria de las
entidades locales: Ordenanzas
fiscales. Clases de tributos. Los
impuestos municipales. Los
precios públicos. Los
presupuestos locales:
elaboración y aprobación.
Modificación. Liquidación.

Parte segunda: MATERIAS
ESPECIFICAS
GRUPO II.

Tema 1. Formación histórica del
urbanismo en España. El
sistema normativa.
Legislación urbanística
vigente.

Tema 2. El Plan General de
Ordenación. Función.
Formulación y
determinaciones.

Tema 3. Los planes parciales. Función.
Formulación y
determinaciones.

Tema 4. Los planes especiales.
Clasificación según su
finalidad. Determinaciones y
documentos

Tema 5. Los estudios de Detalle.
Función. Contenido y
formulación.

Tema 6. Elaboración y aprobación de los
planes: suspensión del
otorgamiento de licencias.
Formulación, tramitación del
planeamiento general y
especial Vigencia y revisión de
los planes. Efectos de la
aprobación de los planes.

Tema 7. Ejecución del planeamiento: sistemas de actuación de compensación, de cooperación y de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 8. Valoraciones del suelo.

Tema 9. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: licencias. Obras sin licencia o sin ajustarse a la misma. Paralizaciones de obras. Revisión de licencias. Parcelaciones.

Tema 10. El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina.

Tema 11. Infracciones urbanísticas: definición. Tipificación. Prescripción. Personales responsables. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Tratamiento en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 de 17 de Julio).

Tema 12. Disciplina Urbanística en la Comunidad de Madrid (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid Ley 9/2001 de 17 de Julio). Intervención en la edificación y uso del suelo. Inspección urbanística. Disposiciones generales de las infracciones urbanísticas.

Tema 13. Referencia histórica al desarrollo y planeamiento urbanístico de Soto del Real.

Tema 14. Norma básica en la educación y condiciones de protección contra incendios.

Tema 15. Ley 8/1993 de 22 de junio y Decreto 138/98 de 23 de Julio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas: objeto y ámbito. Disposiciones generales en edificios. Medidas de fomento. Medidas de control

Tema 16. Ordenanza municipal de Soto del real de instalación de elementos publicitarios.

Tema 17. Ordenanza municipal de Soto del Real de tramitación de licencias.

GRUPO III:

Tema 18. Replanteos en general Definición. Replanteo de un edificio. útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

Tema 19. Demoliciones: clasificación, ejecución, control y medición. Movimiento de tierras y entibaciones: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

Tema 20. Estudio y tratamiento de terrenos: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

Tema 21. Cimentaciones directas e indirectas. Pantallas: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

- Tema22. El hormigón: generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Control y medición.
- Tema 23. Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los trabajos. Control y medición.
- Tema 24. Estructuras metálicas y de hormigón. Materiales. Ejecución de los trabajos. Aplicaciones a restauración y rehabilitación de edificios.
- Tema 25. Estructuras de madera. Cimentaciones. Muros entramados. Forjados. Cubiertas. Rehabilitaciones y reparaciones. Control y medición.
- Tema26. Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrados. Ejecución de los trabajos. Medición y control.
- Tema 27. Forjados. Tipos de forjado (antiguos y en la actualidad). Elementos que lo componen. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.
- Tema 28. Cerramientos. Definición y clasificación. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.
- Tema 29. Cubiertas. Función. Partes de que consta. Tipos de estructura. Tipos de cubrición. Control y medición.
- Tema 30. Divisiones interiores y aislamientos. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y mediciones.
- Tema 31. Carpintería. Generalidades. Clases. Materiales. Ejecución y colocación en obra. Control y medición.
- Terna 32. Revestimientos de techos y paredes. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.
- Tema 33. Pavimentos y soleras. Clases. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.
- Tema 34. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Generalidades. Instalaciones y alumbrado interior. Instalaciones en locales de riesgo especial
- Tema 35. Instalaciones de fontanería. Generalidades, normativa aplicable. Ejecución de los trabajos. Control y medición.
- Tema 36. Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. Normativa aplicable. Ejecución de los trabajos de control y medición.
- Tema 37. Instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de detección. Instalaciones de alarma. Instalaciones de extinción. Control y medición.
- Tema 38. Apeos. Su función. Ejecución según los elementos estructurales a apear. Elementos necesarios en cada caso. Control y medición.

Tema 39. Formación de precios. Tipos de aplicaciones.

Tema 40. Redacción de proyectos de obra. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas. Sistemas de licitación y contratación.

Tema 41. El contrato de obras en la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 42. La seguridad e higiene en el trabajo aplicada en construcción. Referencia al Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre.

Tema 43. Rehabilitación: la cimentación. Los daños en edificios debidos a fallos en la cimentación. Describir los casos que pueden presentarse, analizando las causas y proponiendo las medidas de emergencia que procedan.

Tema 44. Rehabilitación: la estructura portante. Daños en pilares y vigas de madera y muros entramados o de ladrillo. Medidas de emergencia y soluciones de rehabilitación. Rehabilitación: la cubierta inclinada con estructura de madera. Patología: causas de deterioro más frecuentes y soluciones constructivas.

Tema 45. Arquitectura de ordenadores en los Ayuntamientos: modelo general de un ordenador. Principios de funcionamiento. Hardware de funcionamiento. Hardware y Software en los ayuntamientos. Redes locales en los ayuntamientos

Por su parte el señor Izquierdo López, del PSOE, cree que no debe debatir mucho estas bases, ya que si no puede formar parte del tribunal, deben ser otros igualmente los que las debatan y aprueben.

Señala algunos errores en el temario, que deben subsanarse, por ejemplo en el tema número 24 *Testación, por restauración*; y en el tema 27 *fornado, por forjado*.

Anuncia en consecuencia su voto en contra.

Por su parte el señor Navarro Castillo, del CIS, recuerda que en la Comisión de Hacienda a la que fue invitado, no pudo por menos que participar en las deliberaciones de la aprobación de estas bases, de un lado proponiendo que se incluyera dentro de las funciones del puesto de trabajo todo lo relacionado con las infraestructuras del agua y sobre todo en cuanto a la exigencia de titulación igual o superior a la plaza a cubrir, de todos los miembros del tribunal a excepción del señor Alcalde.

El por su parte suprimiría el siguiente párrafo de la base séptima:

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales sus superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Igualmente suprimiría la exclusión del derecho a voto del resto de los concejales de la Corporación que puedan asistir a la celebración de las pruebas, como observadores.

Todo ello, porque si del resultado de la consulta que sobre este particular realizada a la Dirección General de Administración Local, se concluye que es posible la designación de miembros del tribunal que no reúnan el requisito de tener el mismo nivel de titulación que el de la plaza a cubrir, el Ayuntamiento a través de estas bases no se autolimitaría.

Por su parte el señor Carretero Bermejo de IM., suprimiría el tema 16, por no tener prácticamente contenido en el municipio de Soto del Real.

Y por lo que respecta al tema 45 matizaría el tema de *arquitectura de ordenadores por arquitectura de ordenadores en los ayuntamientos*.

Por lo que al tribunal se refiere, piensa que se debe de asegurar esta base mediante la consulta, para que no puedan ser anuladas o impugnadas las mismas.

La Sra. Rivero Flor, del PP, se remite a lo dicho ya en la Comisión Informativa de Hacienda, y a las aclaraciones puestas de manifiesto en el informe del señor Secretario: en cuanto a la exigencia de reunir los miembros del tribunal el nivel de titulación igual o superior al de la plaza a

cubrir, excepción hecha de la persona del Sr. Alcalde, y que se trate de un número impar.

Quedó claro en la comisión informativa de que todos los tribunales nombrados en otras oposiciones y concurso-oposiciones que se han convocado, siempre han realizado sus propuestas de nombramiento por unanimidad. A su juicio el hecho de contar o no con voto tiene una naturaleza simbólica toda vez que al final participan de las decisiones todos los grupos.

Por parte del señor Secretario, a petición de la Presidencia, informa que no existe inconveniente en eliminar de las bases, la exigencia de que los miembros del tribunal cuenten con la titulación requerida para la plaza, a resultas del informe que pueda emitir la Dirección General de Administración Local, toda vez que dicha exigencia viene impuesta a su juicio, por el artículo 4 apartado e) del Real Decreto 896/1991. Y por lo que se refiere al artículo 11 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 referente a la necesidad de que los miembros del tribunal sean funcionarios de carrera, sería más discutible dadas las peculiaridades de la Administración Local.

En cualquier caso la resolución del Alcalde designando los miembros del tribunal deberá de tener presente esta normativa, matizada por el informe que pueda emitir la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Por el señor Palomino Olmos, se comparte las inquietudes puestas de manifiesto por parte de los señores Navarro Castillo e Izquierdo López.

Nuevamente el señor Navarro Castillo, del CIS, entiende que la ley se presta a dos o tres interpretaciones.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM, entiende que el objetivo de estas bases no es otro que el de contratar a un Arquitecto Técnico. Entiende que la cuestión del tribunal se ha convertido en una cuestión de principio. A su juicio debe desligarse este punto y paralelamente dar vía libre a las bases.

No obstante entiende que no deja de ser una incongruencia que sea la Corporación la que apruebe las bases y que no pueda formar parte del tribunal.

Finalmente el Sr. Palomino Olmos, considerando este asunto lo suficientemente debatido propone al Pleno de la Corporación la votación de la propuesta que encabeza este acuerdo, con las siguientes modificaciones:

Se suprime el párrafo siguiente:

"Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada."

Eliminar asimismo de expresión "y sin voto" de los concejales que asistan como observadores.

Se elimina el tema nº 16.

Incorporando las correcciones apuntadas por parte de los señores Izquierdo López y Carretero Bermejo.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta con las modificaciones reseñadas.

7. APROBAR LA ACEPTACIÓN DE VIAL ENTRE PARCELAS 29 A-B Y 29 C-D DE LA URBANIZACIÓN LA ERMITA.

Por parte de la Presidencia se propone a la Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aceptar la cesión de la parcela de terreno formada por el resto de la segregación de las parcelas 29 C-D de la urbanización de la Ermita, con destino a vial público de cesión obligatoria y gratuita a éste Ayuntamiento, con una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, y con los linderos descritos en la escritura de segregación y cesión autorizada por el Notario de Miraflores de la Sierra D. José Gascañana Sánchez, el once de septiembre próximo pasado, con el número mil seiscientos ochenta y dos de su protocolo.

2º Aceptar igualmente, según se desprende de la licencia de segregación concedida por la Comisión de Gobierno municipal de fecha 25 de abril de 2000, a instancia de D. Enrique Martínez Jiménez, la parcela de cincuenta y siete metros cuadrados, entre las parcelas 29 A-B que configura, junto con la anterior, el vial recogido por el Plan Parcial de la urbanización la Ermita, entre ambas parcelas.

Por parte del señor Izquierdo López del PSOE, echa en falta el informe del Sr. Arquitecto.

Entiende que estas cesiones debieron de hacerse hace 35 años, que fue cuando se realizó la urbanización. Observa que este vial no está completado con las aceras y tampoco se conoce con exactitud la superficie que debería tener el mismo.

También aclara que el propietario de las parcelas 29 C - D, ha procedido a vallar la parcela que pretende segregar.

Por su parte del señor Palomino Olmos, del PP, manifiesta que se ha tardado bastante tiempo en aclarar este asunto, y que ahora lo que se pretende es aceptar la cesión de este vial.

Nuevamente el señor Izquierdo López manifiesta que si la longitud del vial es de 20 m y no 19 m, el propietario se vería obligado a tirar parte del chalet, además de tener que acometer la ejecución y cesión de las aceras.

Una vez más el señor Palomino Olmos manifiesta que el acuerdo es de aceptación de la cesión de una calle que siempre estará mejor que antes, cuando ni la calle ni la cesión estaban ejecutadas.

El señor Izquierdo López manifiesta que la cesión tenía que haberse hecho hace tiempo, y que la parcela segregada se va a quedar pequeña. También si sobre la superficie objeto de cesión se ejecutasen las aceras, no podría pasarse con el vehículo.

Insiste una vez más en reclamar que se incorpore el informe del señor Arquitecto.

Por su parte el señor Navarro Castillo del CIS, manifiesta que ésta es una situación extraña, siendo la génesis de lo acontecido con anterioridad. Entiende que antiguamente el propietario de las cuatro parcelas era la misma persona.

Con las normas subsidiarias el chalet de la parcela 29 C -D, no se podría haber construido.

La calle ha tenido que realizarse para dar paso a la parcela 29 B.

Entiende que con la ejecución del vial, extemporáneo, se dejan fuera de ordenación el chalet construido previamente.

El particularmente necesita una aclaración concreta y precisa del señor Arquitecto, prescindiendo de la edificabilidad del chalet.

Propondría dejar este asunto sobre la mesa, y recabaría un informe técnico del señor Arquitecto y jurídico del señor Secretario.

En su turno el señor Carretero Bermejo, de IM, entiende que es un tema un tanto oscuro, el propio Registrador reconoce que faltan unos metros de cesión.

No hay en el expediente ningún informe, y a su juicio no cree que se pueda desvincular la cesión actual, de las segregaciones realizadas. Tampoco se conoce si se ha procedido a tirar la terraza que volaba hacia el vial.

Por su parte el señor Palomino Olmos, del PP, visto el estado de la cuestión, propone como Concejal de Urbanismo, dejar este asunto sobre la mesa, para completar el expediente con los informes de los Sres. Secretario y Arquitecto.

En su turno la Sra. Rivero Flor, del PP, como miembro de la Comisión de Gobierno, manifiesta que los acuerdos en los que están sustentadas las segregaciones, están fundamentados en sendos informes técnicos. Cuando se propuso la segregación de estas parcelas y se aprobarán se hizo sobre la base de un informe técnico.

Sometida a votación la propuesta formulada por la Presidencia, la misma es aprobada por unanimidad.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del señor Izquierdo López del PSOE se hacen las siguientes:

Al Sr. Palomino Olmos

- ❑ Traslada la queja de un vecino al que se inunda el garaje de Gama, y que además lo ha puesto de manifiesto en el Ayuntamiento.
- ❑ En la calle los Fresnos hay una chapa estriada en la que puede meter la rueda un coche y causar daños.

A la señora Carrasco Calero:

- ❑ En qué Pleno se ha acordado la cesión de los locales municipales para su uso por la asociación Acarte.

Al Sr. Bernardo Hernán:

- ❑ En relación con la domiciliación de recibos tributarios, porqué se ha adelantado el cobro de estos recibos. Le consta que un vecino ha quitado la domiciliación por tal motivo. Pide que se estudie la posibilidad de bonificar a esas personas que tienen domiciliados los recibos, o pasarlos al cobro en su fecha.

Por su parte el señor Navarro Castillo, del CIS, formula los siguientes:

Al señor Alcalde, o por suplencia al señor Palomino Olmos:

- ❑ Señalar que en abril de 1998 se adjudicaron la redacción de normas subsidiarias de Soto del Real por 9.100.000 pesetas, y después de tres años, se hace una ampliación de contrato por 4.700.000 pesetas. Pregunta si se puede incrementar sin pasar por Pleno este contrato en más de un 50%.
Si se hubieran hecho las normas en su tiempo, nos hubiéramos ahorrado ahora 4.700.000 pesetas.

Para el Concejal de Urbanismo y el de Medio Ambiente:

- ❑ Ruego para que se controlen aquellas obras donde ha intervenido la empresa Cobra, ya que han quedado deficientemente los arreglos y así a título de ejemplo cita los lugares de la peluquería Soto, arroyo Culebro etc. han ocasionado mucha suciedad en el municipio.

Al Concejal de Medio Ambiente:

- ❑ Cuántas toneladas de basura no biodegradables se podían recoger de nuestro entorno más cercano.

A la señora Carrasco Calero:

- ❑ El día 23 de noviembre le llegó la invitación para los actos del día siguiente 24 de noviembre sobre la violencia contra las mujeres. Porqué no se hizo dicha celebración el día 25 que era el oficial.
- ❑ Pregunta también si hay algún tipo de acto previsto para mañana día 1 de diciembre señalado como el día del SIDA.

Al señor Palomino Olmos:

- ❑ Le pediría que facilitase las diferencias y similitudes entre la licencia de rehabilitación de la fábrica, y lo realmente ejecutado.
- ❑ En el último boletín informativo municipal, solicitó se le facilitase la valoración de los gastos generales referidos a sus últimas fiestas patronales.

Al señor Concejal de Medio Ambiente:

- ❑ Se está adoptando algún tipo de medida para minimizar los excesivos ruidos de algunos moteros.

En su turno el señor Carretero Bermejo de IM, formula las siguientes:

- ❑ En primer lugar pide disculpas por asistir al día de la Guardia Civil sin haber sido invitado.

Al señor Alcalde:

- ❑ En el talante manifestado por el PP en voz del Alcalde, éste era de colaboración con todos los grupos políticos y así quedó una invitación por parte del mismo para estudiar la propuesta del: Hogar del Pensionista sobre aumento de dotación económica y Estatutos de la mancomunidad Servicios Sociales.
En ambos casos no sólo no se cuenta con los grupos políticos sino que se pide nuestra aprobación directa en la votación de la mancomunidad.
- ❑ En el anterior Pleno se comprometió a dar cuenta a los Concejales del cambio de los nombres de las calles. Cuándo cumplirá sus compromisos.
- ❑ Están ocurriendo actos delictivos cada vez más numerosos, cuándo dará funcionamiento a la Junta Local de seguridad.
- ❑ Informe sobre las obras del AVE por nuestro municipio.

- En la Comisión de Gobierno el día 21 de noviembre próximo pasado en el punto 7 sobre piscina cubierta Soto del Real se propone entre otros que la dirección facultativa la realice la Comunidad de Madrid, en vista de la experiencia del gimnasio del colegio público Virgen del Rosario, parece más conveniente realizar el control de la obra desde el Ayuntamiento de Soto del Real.

Al señor Palomino Olmos:

- Sí ya ha quedado claro lo que dijo en la Comisión de Gobierno sobre la contratación con Caja Madrid de un crédito para las obras del cementerio: *"a su juicio la operación ha sido llevada en una forma particular y dictatorial, careciendo de documentación la oferta presentada por Caja Madrid"*.
- Valoración de las fiestas de agosto 2001. Resultado económico, social ... según me informa un vecino, en las pasadas fiestas hubo un percance entre algún feriante y algún miembro del equipo de gobierno que acabó en manos de la justicia. Puede informarnos sobre ello.
- Aún a costa de haber realizado una modificación presupuestaria, el número de agujeros, zanjas, mal estado de pavimentos, aceras, alumbrado, obras inacabadas etc.. de nuestro municipio, es cada vez mayor en algunos casos existen reparaciones pendientes de realizar de más de dos años ... cuándo está previsto arreglar esta situación.
- En la página 10 del acta del Pleno anterior el concejal de su grupo el señor Bernardo Hernán, significó que la partida 221 sufre una modificación presupuestaria por las actuaciones que se están llevando a cabo por parte del concejal del área. Puede explicar estas actuaciones.
- Se está velando por parte de la Concejalía de Urbanismo por el cumplimiento de la normativa en la aparición de nuevas actividades económicas en zonas calificadas para otros usos.
- Se ha incurrido en algún gasto para la ejecución del helipuerto.

Al Sr. Bernardo Hernán las siguientes:

- ❑ Las cuentas de 1997 se presentaron en febrero del 99, 8 meses tarde, las del 98 se presentaron en diciembre del 99, 7 meses tarde, las del 99 se presentaron en mayo de 2001, 12 meses tarde, las de 2000 se presentarán por tanto y las del 2001.

Según informó en el Pleno anterior, el departamento de Intervención estaba trabajando al 90%. Y en este Pleno tampoco presenta el Concejal de Hacienda las Cuentas del año 2000. Si mantenemos ese razonamiento, es posible que no sólo las Cuentas de 2000 tarden en presentarse, sino las de 2001 y sucesivas.

Puede explicarnos por qué no están las Cuentas del año 2000 confeccionadas en fecha. O es que no se sabe.

Si los conoce, puede facilitar el importe de los pagos pendientes del Ayuntamiento a fecha de hoy.

Puede gestionar el Ayuntamiento sin datos económicos actuales.

Un ayuntamiento debe exigir a sus vecinos que cumplan con sus obligaciones tributarias. Y esta exigencia es recíproca pues el Ayuntamiento debe cumplir asimismo con las suyas.

Puede decirnos si el Ayuntamiento de Soto del Real cumple con sus obligaciones con la Cámara de Cuentas.

Y con la Agencia Tributaria: se ha presentado el modelo 347 de operaciones con terceros de más de 500.000 pesetas anuales, quién pagará la sanción por su incumplimiento; el ayuntamiento, los vecinos o el Concejal responsable del área. Se declara correctamente el modelo 190 en el apartado de dietas exentas, puede facilitar la relación de desplazamientos de los concejales.

- ❑ En el Pleno anterior desde IM preguntábamos sobre las muchas reclamaciones por datos incorrectos en las liquidaciones del IBI a los vecinos. En este periodo de dos meses está ocurriendo lo mismo, pero con los recibos de consumo de agua. Que nos comenta sobre estos, podemos saber cuál será la reclamación de los dos próximos meses.

A la Sra. Rivero Flor:

- ❑ En el Pleno anterior nos comunicó que en una semana estaría operativo el gimnasio del colegio público Virgen del Rosario. Que nos puede decir al respecto.
Se ha solucionado ya dónde hacen gimnasia los alumnos de primaria desplazados al IES.
- ❑ Ya sabe si están utilizando las dotaciones de material de informática.
- ❑ Conoce la dotación presupuestaria de la Comunidad de Madrid para la construcción del nuevo colegio. Cuándo comenzarán las obras.
- ❑ Informe sobre falta de presupuesto de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para material pedido por el colegio público Virgen del Rosario.

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ Si ya ha resuelto el concurso popular sobre el formato de la rotonda sostenible del Instituto o tendremos que esperar otros dos meses para ver cómo no empieza la obra.

A la señora Carrasco Calero:

- ❑ Por parte de la SGAE, se han reclamado deudas vencidas a este Ayuntamiento por los actos culturales organizados por la Concejalía de Cultura. Cuál es la situación actual de esta deuda y cuál es la postura de su concejalía de cara a organizar actos futuros sobre los pagos a realizar a la SGAE.
- ❑ Resultado de la encuesta realizada a domicilio por CHT y AIMC.

En turno de respuestas a las preguntas formuladas, hace uso de la palabra el señor Bernardo Hernán, y responde a los siguientes:

Al señor Izquierdo López, del PSOE:

- ❑ Le pide disculpas por no haber respondido una de las preguntas formuladas en el Pleno anterior, si bien al cruzar unos datos con un

concejal, personalmente la dio por contestada. No obstante en el plazo de quince días tendrá la correspondiente contestación.

- Por lo que se refiere a los recibos domiciliados, aclarar que las domiciliaciones se han presentado siempre a mitad del período voluntario. A él le gustaría bonificar a los vecinos que domicilien sus recibos, y también de gustaría que si hay algún caso de algún municipio que lo haga, que se le informe del caso concreto.

En duplica el señor Izquierdo López contesta que el vecino al que se ha hecho referencia, aludía al Ayuntamiento de Madrid, no en cuanto a que se concediera una bonificación, sino que se abonase o pasase al cobro al final del periodo voluntario.

Personalmente no le parece mal premiar a aquellos vecinos que domicilian el pago de los tributos.

Al señor Navarro Castillo le contesta lo siguiente:

- Le recrimina que reclame una respuesta a una pregunta que no le ha hecho.

En duplica el señor Navarro Castillo manifiesta que daba por hecho la lectura por parte del Sr. Concejel del Boletín Informativo Municipal.

Al señor Carretero Bermejo le responde:

- Por lo que respecta al asunto de las Cuentas, indicarle que el Concejel responsable en todos estos años ha sido siempre la misma persona que es el que le habla.
No es para estar orgulloso de esto, pero el presupuesto de los últimos años se lleva ajustando su tramitación en el tiempo .
Es complicado el cuadrar el ejercicio correspondiente con las actas de arqueo, si bien le asegura que está pendiente de este asunto a diario.

Por su parte la señora Interventora, manifiesta que es difícil cuadrar unas Cuentas que rondan los 1000 millones de pesetas con una diferencia de 500 pesetas, y en el día de hoy está hecha.

Si el año que viene seguimos contando con la señora Interventora, continúa señor Bernardo Hernán, tendremos las Cuentas mucho antes.

Por lo que respecta al pendiente de pago al día de hoy, lo desconoce cómo está, pero hace diez días si que tenía dicha información. Se compromete a facilitarle estos datos previa la comprobación pertinente.

- El resto de las cuestiones planteadas, como si el modelo equis se está haciendo correctamente, entiende que se hace bien.

Nuevamente el señor Carretero Bermejo en duplica manifiesta que la obligación que exigimos a los vecinos es la misma que debemos de cumplir también el Ayuntamiento.

Una vez más el señor Bernardo Hernán entiende que las cosas se están haciendo bien.

Acto seguido la señora Interventora manifiesta que las dietas están sujetas a retención.

En réplica el señor Carretero Bermejo apunta una relación de dietas no sujetas a retención.

Entiende que la responsabilidad de gestionar bien un Ayuntamiento implica el tener la información al día.

No comparte que exista falta de información bancaria.

Por su parte el señor Bernardo Hernán pide que no se entiendan mal sus palabras, ya que el no ha dicho que los bancos no facilite la información correcta .

- Por lo que respecta a la piscina cubierta, manifestar que el propio arquitecto del Ayuntamiento, dada la complejidad de la normativa que deben de cumplir este tipo de instalaciones, y la solución energética de placas solares que se desea incorpore el proyecto, y como quiera que tiene un alto grado de ocupación en su trabajo, entendía que debería hacerlo la Comunidad de Madrid.

Recuerda que su primera idea fue que dicho proyecto se realizará por parte del Ayuntamiento, en su defecto por la Comunidad de Madrid, y

si ésta no lo pudiera llevar a cabo, realizar un concurso de proyectos. No obstante significa que se trata de un tema abierto.

Por su parte la señora Carrasco Calero manifiesta lo siguiente:

Al señor Izquierdo López,

- ❑ El local municipal que actualmente utiliza la asociación Acarte, no se ha cedido en ningún Pleno. El uso del este local, en concreto el salón de clases de adultos, no se les ha cedido en exclusiva, y es compartido o utilizado para otras finalidades.

Al señor Navarro Castillo:

- ❑ De la invitación sobre el día contra la violencia hacia las mujeres, por parte de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Mujer, ha pasado a depender de la Consejería de Trabajo, no se ha podido tener antes la información. El hecho de hacerlo el día 24 en lugar del 25, es para poder contar con el personal municipal, y poder utilizar la megafonía, toda vez que el día 25 era domingo.

También para poder facilitar la asistencia de los Concejales a dichos actos celebrados el día 25 en la Comunidad de Madrid.

- ❑ Por lo que respecta al día del SIDA, informar que el año pasado se celebró un acto, que no dio los resultados deseados. De la campaña de la Comunidad de Madrid se trata de dar la mayor divulgación posible.

A señor Carretero Bermejo de IM:

- ❑ Le pide perdón por que en el tema de la Mancomunidad de Servicios Sociales, en un fugaz encuentro, le comentó que era una cosa sin importancia, que el Alcalde tenía especial interés en que los estatutos se aprobaran por la mayoría de los concejales.
- ❑ De la Junta de Tutela y Control del Hogar del Pensionista, y en concreto respecto de los gastos para la comida de Navidad, señalar que se les habían quedado cortos los presupuestos para la misma

habiéndose hecho una distinción entre cuotas para empadronados y no empadronados.

- ❑ La aportación municipal, dentro del dinero de asuntos sociales, se ha acoplado la correspondiente dotación para la comida de Navidad.
- ❑ Por lo que respecta a la Sociedad General de Autores, confiesa que tenía un desconocimiento total de este tema, hasta que hace unos días se entrevistó con un representante de la SGAE. En esta materia se están poniendo al día y se va a pagar.
- ❑ De la encuesta a domicilio, a la que hace mención el señor Carretero Bermejo, a ella no le consta tal circunstancia, y por ella no se ha encargado la misma.

En su turno la Sra. Rivero Flor del PP contesta a las preguntas formuladas:

Al señor Carretero Bermejo:

- ❑ Por lo que al gimnasio se refiere lee su respuesta a esta misma pregunta en el Pleno anterior. Al día de hoy han subsanado todos los problemas que han aflorado después de la sesión a la que se hace referencia. El gimnasio ya está limpio y se ha colocado el material correspondiente. Desconoce por qué no está abierto ya, si bien todos los días habla con los responsables de la materia en la Comunidad de Madrid.
- ❑ Por lo que respecta a los niños de educación infantil y primaria desplazados al IES, le informa que la gimnasia la realizan en las instalaciones del propio Instituto, o al aire libre cuando el tiempo lo permite.
- ❑ Del uso de los equipos informáticos y de la denegación de fotocopidora y ordenador, señalar que es cierto que la Consejería de Educación ha respondido en los términos expresados.
- ❑ Respecto a la utilización de los equipos informáticos señalar que los mismos están repartidos entre la secretaría del colegio público y el IES.
- ❑ De la construcción del nuevo centro de educación infantil y primaria informar que será una construcción, según sus últimas

informaciones, deducidas de la reunión mantenida con el Consejero, Viceconsejero y Director General, a realizar por la propia Consejería de Educación, habiéndoselo informado del proyecto y pliego de condiciones, señalando que la inversión ira por el capítulo 7 de la propia Comunidad de Madrid.

Una vez más el señor Carretero Bermejo solicita que la pintada racista existente frente al colegio público, en la zona del zoco, se limpie.

En su turno al señor Hernández Alonso, del PP contesta a los siguientes:

Agradece al señor Izquierdo López que no le haya hecho preguntas o ruegos en su materia.

Al señor Navarro Castillo:

- ❑ Respecto de las obras ejecutadas por la empresa Cobra, relativas a arreglos deficientes y suciedad, informar que existe una fianza, que debe de retenerse en tanto en cuanto no dejen las mismas en condiciones.
- ❑ Por lo que respecta a las toneladas de vertidos no biodegradables, donde más puede darse este tipo de vertidos es en los márgenes de las carreteras y de las vías pecuarias, que no son precisamente competencia de éste Ayuntamiento.
No obstante rogaría que se le hicieran indicaciones concretas, donde se haya observado una mayor concentración de este tipo de materiales.
Por otro lado pone en conocimiento de este concejal que se han hecho actuaciones especiales en los cauces de los arroyos.
- ❑ Por lo que respecta a tal ruido producido por algunos moteros, señala que el problema es que hay algunos muchachos que no llevan tubos de escape homologados, no obstante trasladará la queja al señor Alcalde, para que curse las instrucciones oportunas a la Policía Local.

Al señor Carretero Bermejo,

- ❑ Indicarle que no ha convocado ningún concurso popular sobre la rotonda del IES.
Esta deseando ponerse manos a la obra tan pronto como se reciba la obra.

En su turno el señor Palomino Olmos del PP pasa contestar las preguntas formuladas en el Pleno anterior, que no pudo hacer personalmente dada su inasistencia al mismo.

- ❑ Por lo que respecta a la devolución de la fianza de las obras del camino de la Sierra, informar que la misma no ha sido devuelta y tardará en hacerse.
- ❑ Referente a las obras en la finca Cierro Grande, indicar que hicieron una visita exteriormente, y quiere recibir una información de la Comunidad de Madrid al respecto, en concreto del Parque Regional. Le consta que recientemente no se está ejecutando obra alguna.
- ❑ De las aceras, próximas a la Iglesia, tan pronto como se termine de enterrar el tendido eléctrico aéreo, y la canalización del gas, se procederá a su reposición.
- ❑ De las Normas Subsidiarias, indicar que los trabajos van bastante avanzados, en la última reunión con el Director General de Urbanismo así se puso de manifiesto.
Dado el grado de consenso tanto en la Dirección General citada como en la de Medio Ambiente, entiende que se podrá recuperar el tiempo perdido en su tramitación. Actualmente está siendo objeto de estudio la zona declarada para usos terciarios a la derecha de la carretera de Guadalix.
- ❑ Por lo que se refiere al tapado de zanjas, se tratará de que se proceda con la mayor celeridad en tal sentido.
- ❑ En lo que atañe a la convocatoria de la plaza de Arquitecto Técnico, con el asunto debatido en el Pleno de hoy lo da por contestado.

De las preguntas formuladas en el Pleno de hoy señalar:

Al señor Izquierdo López:

- ❑ Respecto a la inundación del garaje del autoservicio Gama toma nota y le dará traslado al señor Alcalde.
- ❑ De la tapa de la calle los Fresnos, manifiesta que el personalmente ha puesto una valla de señalización, dado el estado en que se encuentra.

Al señor Navarro Castillo:

- ❑ En lo referente a que las Normas Subsidiarias podrían estar ya aprobadas, y en referencia al incremento en 4.700.000 pesetas sobre la adjudicación inicial, señalar que se trata de precios de mercado. Respecto de esta cantidad señalar que se ha tratado de rebajar la minuta en lo que afecta a los nuevos informes que debe facilitar el equipo redactor, pero hay otros informes que dependen de consultorías externas.

A su juicio entiende que la facultad para modificar y adecuar este contrato desde el punto de vista económico, la tiene la Comisión de Gobierno.

Recuerda que la nueva Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid ha sorprendido al equipo redactor, dada su rápida tramitación.

- ❑ Por lo que respecta a las obras: salida del río, suciedad, (rejillas para recoger el agua) las mismas se están llevando a cabo por el propio Ayuntamiento.
- ❑ Informa que se va a proceder a enterrar todo el tendido eléctrico aéreo, desde la zona de la Iglesia hasta las proximidades del bar El Rocío.
Comenta que el Ayuntamiento hace la obra civil, y que Hiberdrola pone el material.

Da cuenta asimismo que se obtuvo el compromiso de ésta Compañía de que se realizaría por la misma el enterramiento de la línea hasta la que fue la casa de sus padres, próxima a la Iglesia.

- ❑ Por lo que se refiere a la suciedad de las obras en las que interviene la empresa Cobra, ya se lo puso de manifiesto al encargado, no obstante tendrá cuidado en esta cuestión.

En duplica el señor Navarro Castillo, puntualiza que se refiere sobre todo a la empresa Cobra.

Continúa señor Palomino Olmos manifestando que en relación con las obras realizadas en la Fábrica, señala que las mismas se ajustan a la licencia concedida.

Al señor Carretero Bermejo:

- ❑ Por lo que respecta a la invitación a los actos de la Patrona de la Guardia Civil, el pasado día 12 de octubre, indicar que dichas invitaciones las cursa directamente la propia Guardia Civil y que el hecho de que no se le invitase, pudo deberse al cambio de persona en la Concejalía, y tal vez la misma fuese remitida al señor Molinero Anchústegui, su antecesor en el cargo.

En lo que apunta el talante del señor Alcalde, de diálogo y colaboración, señala que lo tiene todo el Equipo de Gobierno.

En el asunto del compromiso para el cambio de las placas de los nombres de las calles se han encargado unas muestras con distintos modelos, estándose a la espera de recibir el presupuesto.

Puntualiza la Sra. Carrasco Calero, que de forma provisional el día de la Constitución se cambiaran los nombres con las placas tradicionales.

- ❑ Continúa el Sr. Palomino Olmos y manifiesta que en lo referente al incremento de delitos, particularmente robos, y constitución de la Junta Local de Seguridad, le trasladará su pregunta al Sr. Alcalde.
- ❑ De las obras de] AVE, se han hecho gestiones para que entierren la línea eléctrica. Para el mes de marzo próximo está prevista la presencia en las obras de las tuneladoras.
- ❑ Del préstamo con Caja Madrid, lo dicho, dicho esta, y se mantiene en ello.

Le puntualiza que no hay una Concejalía Delegada de Festejos.

- ❑ Por lo que a la denuncia realizada por un feriante, contra el Tte. de Alcalde deja de manifiesto que en Soto se realizan las mejores fiestas con el menor precio, y así ha recibido felicitaciones por los fuegos artificiales de las pasadas Fiestas Locales, habiendo costado 500.000 ptas. menos que el año anterior. Trae a colación que solamente de los puestos exteriores al ferial se han recaudado 2.000.000 de pesetas. Concluye dando cuenta que el Juzgado de Colmenar Viejo donde se interpuso la correspondiente denuncia, ha sobreseído la misma, por no resultar acreditados los hechos denunciados.
- ❑ De la partida 221, informa que se trata una partida muy amplia que engloba conceptos como: combustibles, conservación y mantenimiento, consumo alumbrado público ...
- ❑ Del Helipuerto da cuenta que por parte del Sr. Arquitecto municipal se ha presupuestado la base del mismo en torno a las 900.000 pesetas y se va a obtener una subvención por parte de la empresa Portland de hormigón por 600.000 ptas.
- ❑ Termina felicitando la Navidad en nombre del Sr. Alcalde y en el suyo propio a los miembros de la Corporación y público asistente.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo deja constancia que se ha recogido bien el talante político de las intervenciones y acepta las explicaciones de la Sr^a. Carrasco Calero.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 45 minutos de todo lo cual y como Secretario doy fe